

RESOLUCIÓN 180-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”*;
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Deberes.- Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)”*;
- Que** el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) / 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015 de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016 de 14 de marzo

de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737 de 20 de abril de 2016, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 267-2022 de 17 de noviembre de 2022, resolvió en su artículo 2 lo siguiente: *“Nombrar al magister Jonathan Fernando Martínez Valencia, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 164-2023 de 02 de octubre de 2023, resolvió en su artículo único lo siguiente: *“Aceptar la renuncia presentada por el abogado Gonzalo Alfredo Paz Tinitana, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.”*;
- Que** mediante Oficio No. 1392-P-CNJ-2023 de 30 de octubre de 2023, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia solicitó al Director General del Consejo de la Judicatura, *“(...) me permito poner en su conocimiento el informe Técnico No. 081-IT-UATH-CNJ 2023-OQ de 30 de octubre de 2023, suscrito por la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia que, con base en los pedidos del señor Juez Dr. Walter Macías Fernández, se presenta el análisis de los perfiles profesionales y académicos de los siguientes postulantes, a ser nombrados parte de su despacho en la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado”*;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2023-1114-MC, de la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-683 ambos de 31 de octubre de 2023, sobre: *“(...) INFORME PARA LA DESIGNACIÓN DEL MAGISTER MARTINEZ VALENCIA JONATHAN FERNANDO COMO COORDINADOR JURÍDICO Y DE LA DOCTORA ZAPATA NARANJO JENNY ISABEL COMO SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, verificando que los profesionales propuestos no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público; contando con la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera con Memorando No. CJ-DNF-2023-4578-M, de 31 de octubre de 2023, la cual certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo de Subcoordinador y Coordinador Jurídico de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-7911-M de 31 de octubre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-1114-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-683, ambos de 31 de octubre de 2023; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2023-1366-M de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**NOMBRAR SUBCOORDINADORA JURÍDICA Y COORDINADOR JURÍDICO DE LA
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Artículo 1.- Dar por terminado el nombramiento al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, al magíster Jonathan Fernando Martínez Valencia.

Artículo 2.- Nombrar al magister Jonathan Fernando Martínez Valencia al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Nombrar a la doctora Jenny Isabel Zapata Naranjo, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Los presentes nombramientos rigen a partir del uno (1) de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- Los mencionados servidores tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----